



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

VILLA DE MERLO, S.L., 30 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE: 7178/2026, mediante el cual la Secretaria Administrativa y de Infraestructura eleva una nómina de beneficiarios al Servicio de Atención Materno-Infantil de la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la OCS N° 58/2018 del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de San Luis, en el Subárea Estratégica: Planeamiento, Organización, Comunidad y Bienestar Universitario cuyo Objetivo N° 4 establece: "Construir una política institucional dirigida a promover el cuidado integral de las personas".

Que por la OCD N° 02/2025 se crea el Proyecto Servicio de Atención Materno-Infantil de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que a través de Secretaría General y Secretaría Administrativa y de Infraestructura se recibieron las postulaciones del personal docente y de estudiantes de la FTU que constan en expediente.

Que la Secretaria Administrativa y de Infraestructura procedió a realizar el control correspondiente a los comprobantes de pago mensual de los establecimientos educativos recibidos.

Que la Secretaria Administrativa y de Infraestructura solicitó el trámite administrativo para el pago de las Becas de Servicio de Atención Materno-Infantil de la FTU, correspondiente al periodo de ABRIL de 2026.

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago de la Beca de Servicio Materno-Infantil de la Facultad de Turismo y Urbanismo correspondiente al periodo de ABRIL de 2026 y por el importe mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100.- (\$210.277,78) para DOCENTES, y el importe mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.- (\$135.000,00) para ESTUDIANTES, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	ESTAMENTO	SUBTOTAL
BRANCATO, FRANCO SANTIAGO	20-37274154-7	DOCENTE	210.277,78
RIOS, GABRIELA IRMA	27-29993816-1	ESTUDIANTE	135.000,00
SCHVENING, MARIO DAVID	23-32690329-9	DOCENTE	210.277,78
		TOTAL	555.555,56



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Establecer que el importe destinado a la Beca de Servicio Materno-Infantil de la Facultad de Turismo y Urbanismo, se imputará la Cuenta Presupuestaria:

A.1162.050.010.000.11.50.01.00.04.00.5.1.0.0000.1.21.3.4. Según lo establecido en OCS N° 45/2025.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

VDGV

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso – Secretaria Administrativa y de Infraestructura, Eleonora Casaretto.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 30/04/2026 09:20:59  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 30/04/2026 09:58:54  
Razon: Autorizado por Eleonora Elvira Casaretto



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 30/04/2026 10:29:08  
Razon: Autorizado por Agustina Generoso